



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/DK-0015/09/24

Oficio Nº: ORE-TLAX/1636/2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 17 de septiembre de 2024

MONICA MELISA ALVA RIOS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 03 de Septiembre de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado MONICA MELISA ALVA RIOS con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFT/R/0550/2019 de fecha 12 de Marzo de 2019, que cuenta con el código de identificación T-29-034-AAR-001/16 ubicado en LIBRAMIENTO TLAXCO-PEÑON KM. 1.925 COL. TEPATLAXCO C.P. 90250 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
Medida	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera con escuadría, Hevea brasiliensis, hule, 127.617 Metros	17	697	713	27253767	27253783
cúbicos .					

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

UNIDOSM

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN

MTRO. ISRAEL RODRÍGUEZ ALVEAR

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS S, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLÊNCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ISRAEL RODRÍGUEZ ALVEAR, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS, NATURALES"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

Calle 37 número 403, col. Loma Xicohténcatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax. Tels:; www.gob.mx/semarnat



de 2





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/DK-0015/09/24

Oficio N°: ORE-TLAX/1636/2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 17 de septiembre de 2024

C.c.e.p. Ing. Paola Espinosa de los Monteros Ramos.- Encargada de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el estado de Tlaxcala.- Para su conocimiento.

Expediente

IRA/ICA/HOG/JLG



